

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTE

El suscrito **Ciudadano Felipe Aréchiga Gómez**, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal e Integrante de este Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice erogar la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada: "**SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ**", con el objeto de llevar a cabo el canje de armas en este municipio en las siguientes fechas: el día 10 de marzo de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 14 de abril de 2025 en el Módulo Deportivo La Lija y el día 21 de abril de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios de nuestros habitantes.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mediante atento y respetuoso escrito por parte del Tte. Cor. Inf. José Rodrigo Pacheco Chuc, en su carácter de Comandante Interino del 9/o. Grupo de Infantería Motorizado, Informa al Ciudadano Presidente Municipal Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, dio a conocer el Programa de Canje de Armas "**Sí al desarme, Sí a la Paz**"; y con el fin de dar cumplimiento al citado decreto, la Secretaría de la Defensa Nacional impulsará la actividad denominada "**CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO**". Derivado de lo anterior, y con el objeto de llevar a cabo la materialización del "canje de armas" en este municipio, se presenta la siguiente iniciativa que propone las siguientes fechas y ubicaciones: en las siguientes fechas: el día 10 de marzo de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 14 de abril de 2025 en el Módulo Deportivo La Lija y el día 21 de abril de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios, evitando la alta incidencia delictiva y mantener un ambiente de paz y seguridad ciudadana. Por lo cual, solicita se autorice el apoyo económico para que sea entregado a la ciudadanía por el canje correspondiente.

CONSIDERACIONES:



1 .- Que el canje de armas es un programa preventivo que permite la coordinación entre autoridades, creando una vinculación sólida con la ciudadanía, ya que para garantizar su éxito se requiere la confianza del ciudadano; este programa contribuye a prevenir delitos cometidos con armas de fuego y explosivos, así como la disminución de accidentes al interior de los hogares.

2 .- El objetivo de esta campaña consiste en recolectar para su destrucción de manera voluntaria, anónima, pacífica y acordada, armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía, a cambio de recibir un determinado monto económico, con el propósito de inhibir su utilización en actos violentos.

Los objetivos específicos son:

- Promover la cultura de la legalidad entre la ciudadanía;
- Prevenir la ocurrencia de delitos con violencia;
- Evitar hechos de sangre por accidentes con armas de fuego; y
- Evitar el tráfico clandestino de armas.

3 .- En ese sentido, al ejecutar esta campaña a las personas que están interesadas en realizar el canje de sus armas se les ofrece un apoyo económico de acuerdo a un tabulador que se encuentra establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de enero de 2025 como ANEXO ÚNICO. Es por ello, que para poder ofrecer una cantidad numeraria se requiere que el Ayuntamiento apoye a esta campaña con la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 m.n.

4 .- Ahora bien, resulta necesario e indispensable informar que existen recursos disponibles para brindar dicho apoyo. En ese tenor, mediante oficio que se adjunta al presente, el cual es suscrito por el encargado de la Hacienda Municipal, se acredita que existen recursos de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para llevar a cabo la erogación correspondiente.

Debido a que la campaña inicio a partir del día 10 diez de marzo y concluye el 21 veintiuno de abril del presente año; y toda vez que existen los recursos económicos disponibles, se solicita respetuosamente que se apruebe de manera directa la presente iniciativa de acuerdo edilicio.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente;

MARCO JURÍDICO:

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala B**

de organizar la administración pública municipal.

Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismos que facultan al suscrito en carácter de Regidor para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 M.N. que serán utilizados como apoyo económico para ejecutar la acción institucional denominada: "**SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ**", con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio en las siguientes fechas y ubicaciones: el día 10 de marzo de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 14 de abril de 2025 en el Módulo Deportivo La Lija y el día 21 de abril de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios.

SEGUNDO.- Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que realice los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo de esta apartado.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de marzo de 2025



C. FELIPE ARECHIGA GÓMEZ
REGIDOR

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL**